ARTÍCULO 6. Queda sin efecto el artículo 23 del Decreto núm. 558-20 del 15 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 7. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No.770-21 que nombra embajadores extraordinarios y plenipotenciarios, concurrentes, de la República en Nepal y Djibouti. Designa a Jaime Yorquis Francisco Rodríguez, embajador extraordinario y plenipotenciario de nuestro país en la República Socialista de Vietnam. G. O. 11047 del 15 de diciembre de 2021.

LUIS ABINADER Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 770-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. David Emmanuel Puig Buchel queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en Nepal, con sede en la República de la India.

ARTÍCULO 2. Georges Bahsa Hazim queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Djibouti, con sede en el Estado de Qatar.

ARTÍCULO 3. Jaime Yorquis Francisco Rodríguez queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República Socialista de Vietnam.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No.771-21 que designa a David Enmanuel Puig Buchel, embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República en Maldivas, con sede en la India. G. O. 11047 del 15 de diciembre de 2021.

LUIS ABINADER Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 771-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. David Enmanuel Puig Buchel queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República en Maldivas, con sede en la India.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER